

Irán sin dar parte al Ayuntamiento para
el mejor testimonio de esta junta de Sen
demolición con corta ley. Fichero

Atendiendo a la subida de el aceite mano
de los otros de esta villa de aceite se
bonda por haídas a veinte quatro y la
de jaron blando a doce ynterin esta cosa
se manda

Asi lo acordaron y firmaron dichos
sus Reg. Doi. fe.

Juan Maria Ledes Chica de
Barrionuevo Jurman y Salcedo

Juan Gil Mirang Juan Ant.
Antonio de Sopena Sanz. Lorenz. de
Aguado

Agrem
D. Juan Quiñero
Jurado

En la villa de Zafra a diez e cinco de mil
ochos^{ta} siete de las Caxas el Consejo Justicia
y Regim.^{to} que subscribiran juntas en forma de
Casildo como lo acostumbra. En vista el Notario
que suple la conclusion e cobranza el Reino
el vino con la asistencia que hizo su encarga
do e cuyas partidas yncobradas se debuso testi
monio para que este Ayuntamiento dispusiera
hacerlas exequibles y completar su total cobran
za. Diferon: que para que tenga efecto non

